

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto Interlocutório No. 713

RADICADO: 760013333021-2021-00103-00

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL ORTIZ RONCANCIO Y OTROS

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA

MOVILIDAD

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 11 de julio de 2024

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Auto Interlocutorio No. 274 del 22 de mayo de 2024, con el cual revocó el numeral 8° del Auto Interlocutorio No. 948 del 22 de septiembre de 2023, proferido por este Despacho, en el que se decidió tener por no contestada la demanda frente a las llamadas en garantía Chubb Seguros Colombia S.A. y SBS Seguros Colombia S.A.

En consideración a lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se tendrá por contestada la demanda, conforme los escritos presentados por las llamadas en garantía Chubb Seguros Colombia S.A. y SBS Seguros Colombia S.A.

Una vez en firme el presente proveído, CONTINUAR con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

JUEZ